



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA N°220/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 26 de Junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 218/2026 mediante la cual se declaró en desuso determinada madera de propiedad municipal y se autorizó su venta directa a favor de la firma de Carlos Diego Haure, CUIT N° 20-20668709-7; la nota presentada por dicha firma comunicando la adquisición parcial de los materiales autorizados y el desistimiento respecto del remanente; la Ordenanza N° 107/2021 – Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 218/2026 se autorizó la venta directa de los materiales de madera detallados en el Anexo I de dicha norma, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$5.272.500), a favor de la firma de Carlos Diego Haure, adjudicataria de la obra de construcción de viviendas del IAPV en esta localidad;

Que la mencionada firma adquirió únicamente el material identificado como “Alfajías cepilladas secas 2” x 1” de 3 metros”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000), conforme surge del comprobante de pago y de la nota de desistimiento presentada ante este Municipio;

Que la empresa adquirente manifestó expresamente su decisión de no concretar la adquisición del resto de los materiales comprendidos en la autorización conferida por la Ordenanza N° 218/2026;

Que corresponde convalidar la operación efectivamente realizada y regularizar la situación de los bienes remanentes que continúan integrando el patrimonio municipal;

Que resulta conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer de dichos materiales remanentes conforme los mecanismos previstos en la Ordenanza N° 107/2021 – Régimen de Compras y Contrataciones, procurando su aprovechamiento eficiente y la protección del interés público municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDESE la venta efectivamente realizada en el marco de la Ordenanza N° 218/2026 a favor de la firma de Carlos Diego Haure, CUIT N° 20-20668709-7, correspondiente a cien (100) unidades de alfajías cepilladas secas de 2'' x 1'' de tres (3) metros, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aceptado el desistimiento formulado por la firma adquirente respecto de los restantes materiales detallados en el Anexo I de la Ordenanza N° 218/2026, dejándose sin efecto la autorización de venta conferida exclusivamente respecto de dichos bienes.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que los materiales remanentes no vendidos permanecerán bajo la administración de la Municipalidad de Los Conquistadores, conservando la condición de bienes en desuso declarada mediante Ordenanza N° 218/2026.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los materiales remanentes mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 107/2021 – Régimen de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO 5º: El producido de futuras ventas de dichos materiales tendrá el destino previsto en el artículo 7º de la Ordenanza N° 218/2026, salvo disposición expresa en contrario de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA BALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.